

DOCUMENT EDICTE_BAN (TD08-012): EDI_PUBLICACION_MODIFICACION_IRSC_2023_CASTELLANO_26042023	IDENTIFICADORS	
ALTRES DADES Codi per a validació: XQ3TJ-DVF20-MI4BK Pàgina 1 de 2	SIGNATURES 1.- Diaz Rodriguez, Alfonso C., Secretari general i Interventor, de Ajuntament del Papiol. Signat 26/04/2023 20:46	ESTAT SIGNAT 26/04/2023 20:46



**Ajuntament
del Papiol**

PUBLICACIÓN

El Ayuntamiento de El Papiol ha adoptado en fecha **25.04.2023** el Acuerdo de Junta de Gobierno número **0608J23**, por el cual se aprueba la BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES (CÓDIGO: L05/2023/A) PARA AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL (GENERALES), E INICIO DE PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN con el contenido siguiente:

EXP.E.: 2023_112: MODIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES REGULADORAS DE LA SUBVENCIÓN CORRESPONDIENTE A LA LÍNEA/CÓDIGO: L05/2023/A, DE AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL (GENERALES) PARA EL AÑO 2023.

Visto el Acuerdo de la Junta de Gobierno Local (JGL) número 2402J23 de fecha 24.01.2023 de inicio de actuaciones y de aprobación de la regulación de diferentes ayudas/subvenciones correspondientes a la línea de L05/2023/A y en concreto, aquello que hace referencia al cuadro siguiente:

CODIGO DE CONVOCATORIA (Y PERIODO)	L05/2023/A (2023)
EXPEDIENTE CONVOCATORIA	E: 2023_112
IDENTIFICATIVO BDNS	673138
IMPORTE PREASIGNADO	50.000,00 € (2023/41.231.48011)
BENEFICIARIO/A/S	Varios/varias

Dado que en relación con el presente expediente son de aplicación esencialmente las normas jurídicas indicadas en la aprobación de la convocatoria e inicio de actuaciones.

Vista la Ley 13/2006, de 27 de julio, de prestaciones sociales de carácter económico, se estableció el **indicador de renta de suficiencia de Cataluña (en lo sucesivo IRCS)**, que tiene que ser fijado periódicamente por la Ley de presupuestos de la Generalitat.

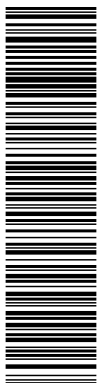
Vista la Ley 2/2023, del 16 de marzo, de presupuestos de la Generalitat de Cataluña para el 2023, por el cual se fija el valor del indicador **IRCS** en 614,65 euros mensuales y 8.605,15 euros anuales.

Atendidas las competencias y atribuciones de la Junta de Gobierno Local en el marco de la vigente normativa de régimen local.

Atendida la propuesta que ha sido formulada por el órgano instructor mediante la unidad administrativa (APC) tramitadora.

SE RESUELVE

Primero.- Aprobar la modificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local número 2402J23 de 24.01.2023, correspondiendo a la convocatoria de a la línea de subvención L05/2023/A, de ayudas de Urgencia Social con el siguiente detalle:





**Ajuntament
del Papiol**

(...)

Que la unidad familiar de convivencia de la persona solicitante tenga una renta disponible igual o inferior al 100% del Indicador de Renta de Suficiencia de Cataluña (*en lo sucesivo IRSC*) mensual del ejercicio en curso (614,65 € al 2023) para su primer miembro. Para cada nuevo miembro que forme parte de la unidad se añadirá el valor resultante de multiplicar esta cantidad por un factor de ajuste equivalente a 0,3 [(IRSC) x 0.3].

Composición unidas convivencia		Renta disponible máxima mensual 2023
Un miembro	(IRSC: +0,0)	614,65 €
Dos miembros	(IRSC: +0,3)	799,05 €
Tres miembros	(IRSC: +0,6)	983,44 €
Cuatro miembros	(IRSC: +0,9)	1.167,84 €
Cinco miembros	(IRSC: +1,2)	1.352,23 €
Seis miembros	(IRSC: +1,5)	1.536,63 €

(...)

Segundo.- Informar que contra esta resolución, que tiene la condición de acto trámite cualificado, se pueden interponer los recursos siguientes:

- REPOSICIÓN POTESTATIVO ante el órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes.
- CONTENCIOSO–ADMINISTRATIVO ante los Juzgados del Contencioso–administrativo de Barcelona, en el plazo de dos meses.
- CUALQUIER OTRO recurso o acción que consideráis oportuno y sea procedente en conformidad con la normativa vigente.

En cuanto a los plazos para la interposición de los recursos anteriores se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la notificación o, si es el caso, de la última publicación aparecida en el diario o boletín oficial.

Tercero.- Practicar en relación con la exteriorización y difusión interna de este acto los trámites siguientes:

PUBLICACIONES: a la BDNS y en la sede electrónica municipal.

AVISOS INTERNOS: a la concejalía competente (CTO), al Departamento de Acción social (CRJ Y IBS), al Departamento de Intervención y Tesorería (MGS, CPA y HMM), al Departamento de Secretaría General (ADR) y al Departamento promotor y gestor de la subvención (APC).

Cuarto.- Adoptar las anteriores decisiones por unanimidad de los miembros presentes.

El presente edicto será publicado en la Base de datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y en el apartado correspondiente de la Sede electrónica municipal.

Alfons Díaz Rodríguez
SECRETARIO
El Papiol, fecha y firma electrónica

